

que en q han grado los demas Criados y dependientes de mi estado
 velos veler sin limitacion alguna. Para cuyo Cumplim^{to} mande respa-
 char el presente titulo firmado de mi mano sellado con el demis An-
 mar y respundado de mi Inpocripto S^{no} de q se ha de tomar la ra-
 zon por el Contador Fiscal de mi Casa y Criados. Dado en Madrid a ve-
 ntre y tres de Julio de mil ochocientos y unio. Yo el Rey
 de Navarra. Por mandado de S. E. Lorenzo Lopez Villanueva.
 Y E. Dombia por suada Celador de la hacienda del Arzobispado de
 Navarra de su villa de Navarra y de Casero. Operador del Plantio de vinca
 de la misma Hacienda a fines de su por reparacion de Alonso Car-
 clares

Lo presento ante Consta de su orig^l que debo lo alaparte. Por q
 Consta y cumplim^{to} de lo mandado. por su via forma la presente en
 Navarra a quince dia del mes de febrero de mil ochocientos y seis

Benito Hernandez
 y Expeso

Acuerdo En la villa de Navarra a quince dia del mes de febrero mil
 ochocientos y seis. Los S^{nos}. Justicia y Regim^{to} de ella. Quando en
 su Ayuntamiento como se acostumbra por Victoriano Pedro Estevan
 sepresento un trial de Armi ni traslado particular de la Renta
 de la aduana a su favor librado por Agustin Thamon Penyerre.
 lo que vino por su via mandaron sep^l Cumpla y Ocurra. Ten tu
 consecuencia por el presente fiel restor. sep^l Certificacion ala
 letra de el. a esta Continuacion. y lo se debe volver alaparte. A lo
 lo acordaron mandaron y firmaron por via de q sauen de q Certifio.

Juan Jimenez
 Ferron
 Juan de Navarra
 Juan de Cabalar y
 Nuñez
 Andres Camps

En presencia
 Benito Hernandez
 y Expeso

Benito Hernandez y Expeso. Fiel de q de enve. Fiel de q de enve. Fiel de q de enve.
 miento de esta villa. Certifico como el contenido del trial